



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000185-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000722-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Legal N° D000567-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el Anexo - “Transferencia de Partidas a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre” considera que el monto a transferir a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, asciende a S/ 1 986 954,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° D001349-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA, la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, comunica que los Saldos de Libre Disponibilidad al cierre del presente año fiscal, y que producto de la revisión efectuada en el Módulo de Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se confirman dichos saldos hasta por el importe de S/ 872 476,00 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, de la revisión efectuada en el Módulo de Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Pliego 165: SERFOR identifica Saldos de Libre Disponibilidad en la genérica de gastos 2.6 “Adquisición de activos no financieros” de la Categoría de Gastos de Capital en Actividades, hasta por la suma de S/ 190 713,00 (Ciento Noventa Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que en suma a nivel de pliego asciende a un total de S/ 1 063 189,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los tres (03) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, mediante el documento del Vistos la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000185-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP elaborado por la Oficina de Presupuesto, que emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 063 189,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° D000567-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 063 189,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, por un monto de S/ 1 063 189,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los tres (03) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO

SALDO A LIBRE DISPONIBILIDAD UE 001: "Administración Central – SERFOR"

En Soles

| | | | |
|---|---------|----------------------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 165 | : | Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre |
| UNIDAD EJECUTORA | 1503 | : | Administración Central - SERFOR |
| PROYECTO | 2610029 | : | Adquisición de servidor, sistema de almacenamiento (STORAGE), hardware general y switch; además de otros activos en el (la) oficina de tecnologías de la información del SERFOR en la localidad Magdalena del Mar, distrito de Magdalena del Mar, provincia Lima, departamento Lima |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | | 872 476,00 |
| PRODUCTO | 3000384 | : | Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre |
| ACTIVIDAD | 5005177 | : | Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y fauna silvestre |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | | 169 664,00 |
| PRODUCTO | 3000695 | : | Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre |
| ACTIVIDAD | 5005180 | : | Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | | 9 129,00 |
| ACTIVIDAD | 5005600 | : | Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | | 11 920,00 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL EGRESOS | 1 063 189,00 |
| | | | ===== |